

DECRETO N° 892 /17

Urdinarrain, 27 de noviembre de 2017

VISTO,

La necesidad de designar una persona en forma temporaria, no permanente, en auxilio de tareas en la Sección de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO,

Que el Departamento Ejecutivo Municipal no juzga oportuno ni conveniente concretar por el momento designación alguna en el seno de la planta permanente.

Que la relación de empleo público se entabla sobre la base de un contrato sujeto a un plazo cierto y determinado, extinguiéndose el vínculo por el mero vencimiento del término.

Que, como lo tiene dicho el más alto tribunal de la República, "...la mayor o menor conveniencia de recurrir a un sistema de incorporaciones transitorias o permanentes de personal constituye una decisión política administrativa no revisable en sede judicial..." (CSJN in re "MARGINAC", dic. 29 de 1.987), por ello, y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de los Municipios N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Designar como Personal Temporario, no permanente, para desarrollar tareas que se le indiquen en la Sección de Servicios Públicos, a BERARDO Sergio Manuel, CUIL N° 20-38602415-5, Legajo N° 452, categoría 10, con domicilio en calle Esteban Podestá N° 886 de esta ciudad, desde el día de la fecha (27/11/2017) hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2º)- En el caso de ser necesario la persona designada en el artículo precedente podrá ser convocada para realizar tareas en las diferentes secciones del Municipio.

ARTICULO 3º)- La erogación que estipula el presente será imputada a: Sección 01 – EROGACIONES CORRIENTES, Sector 01 – OPERACIÓN, Partida Principal 01 – PERSONAL, Partida Parcial 11 – PERSONAL TEMPORARIO.

ARTÍCULO 4º)- Comuníquese, etc., etc.,. Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal.
Alberto Juan Ledri – Secretario Municipal.